MUNICIPALIDAD DE ITÁ

Ciudad del Cántaro y la Miel
Pbro. Manuel Gamarra e/ Tte. Candía y San Blas
Tel. Fax: 0224632575
INTENDENCIA MUNICIPAL

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION

<u>REFERENCIA:</u> "LICITACION POR CONTRATACION VIA EXCEPCIÓN Nº. 02/2014 PARA "Construcción de Puente -Compañía Las Piedras- Calle que une la Ruta 1 y 2" A CONSTRUIR EN LA COMPAÑÍA LAS PIEDRAS DISTRITO DE LA CIUDAD DE ITÁ.----------

En la ciudad de Itá, República del Paraguay, a los 10 días del mes de noviembre del año dos mil catorce, siendo las 10:30 horas, se reúnen en la sede de la Intendencia Municipal de Itá, sito en Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candia, los miembros del Comité de Evaluación, para la Calificación de Ofertas presentadas en el llamado a **"LICITACION POR CONTRATACION VIA EXCEPCIÓN Nº. 02/2014 para "Construcción de Puente -Compañía Las Piedras- Calle que une la Ruta 1 y 2"**, integrado por las siguientes personas:

1) C.P. Richard L. Zaracho M- **Director de la UOC** 2) C.P. Aurora Carrera – **Directora de Administración y Finanzas** 3) Sr. Orlando Gauto- **Secretario General**, a los efectos de proceder al estudio y análisis de las ofertas presentadas y la elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para la "**"Construcción de Puente -Compañía Las Piedras- Calle que une la Ruta 1 y 2**", mediante Llamado a "LICITACION POR CONTRATACION VIA EXCEPCIÓN Nº. 02/2014, de conformidad al Art. 11 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03. La Licitación en estudio se trata de una Contratación por EXEPCION, y de conformidad al Art. 33º inc. g) De la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS que expresa: "existan razones justificadas para la adquisición, o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables"----------

Que, en efecto, el Decreto N° 5174/el artículo 19° numeral 2. Inc. c) establece: Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (artículo 33 inciso g de la Ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33 de la Ley: dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.----------

Que, el Art. 210º- de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal dice: "las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de información de la Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicaran la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT) ----------

Municipalidad de Itá
C.P. Aurora Carrera
Directora de Finanzas

C.P. Richard L. Zaracho M.
Director U.O.C.

Orlando A. Gauto López
Secretario General
Municipalidad de Itá

El Comité de Evaluación ha recibido las documentaciones de 3 (TRES) oferente en total, siendo el mismo el siguiente:

Firma: RG CONSTRUCCIONES cuya oferta asciende aGs:52.000.000

Firma: MARÍA LIZ FLEITAS cuya oferta asciende a Gs: 50.500.000

Firma: SIMÓN CANDÍA ROLON cuya oferta asciende a Gs: 49.910.000

A los efectos de realizar un análisis eficiente de las ofertas, y de conformidad al Art. 60, y Art. 61 primera parte, del Decreto 21909/03, se verifica primeramente el suministro por cada oferente de la documentación básica de carácter sustancial, como ser: DOCUMENTACIONES DECLARATIVAS CONFORME A LA LEY 2051/03.-

1) La Garantía de mantenimiento de Oferta este debidamente extendida;
2) El formulario de Oferta este debidamente completado y preparado
3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados.
4) Los documentos hayan sido debidamente firmados
5) La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego.
6) Los documentos de la Oferta estén en general en orden.

En ese sentido el Comité de Evaluación, al hacer un minucioso estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, nota que todos han presentado todas las documentaciones exigidas en el pliegos de bases y condiciones y se ha verificado que reúnen plenamente las citadas documentaciones básicas de carácter sustancial La Firma:
Se ha seleccionado a la oferta con el precio más bajo para la evaluación, en este caso fue seleccionada la firma "**SICAN CONSTRUCCIONES** *Posteriormente el Comité de Evaluación procedió al análisis en detalle del cumplimiento de otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.*

En ese sentido igualmente se concluyó que desde el punto de vista técnico relacionado al proyecto, la oferta presentada por la firma **"SICAN CONSTRUCCIONES** menciona datos que se ajustan a los precios actuales de mercado, motivo por el cual la oferta resulta confiable con relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas del Llamado a "LICITACION POR CONTRATACION VIA EXCEPCIÓN Nº. 02/2014 de "**CONSTRUCCIÓN DE PUENTE - COMPAÑÍA LAS PIEDRAS- CALLE QUE UNE LA RUTA 1 Y 2.----------**

Municipalidad de Itá
C.P. Aurora Carrera
Directora de Finanzas

C.P. Richard L. Zaracho M.
Director U.O.C.

Secretario General
Municipalidad de Itá

En resumen el Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por la empresa "**SICAN CONSTRUCCIONES**". es la más baja y es la propuesta para la adjudicación. --

En estas condiciones, de conformidad al Art. 61 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, en concordancia con el Art. 27 de la misma Ley, el Comité de Evaluación RESUELVE: 1°) Recomendar a la Convocante la Adjudicación "**CONSTRUCCIÓN DE PUENTE -COMPAÑÍA LAS PIEDRAS- CALLE QUE UNE LA RUTA 1 Y 2.**", a la oferta presentada por la empresa "**SICAN CONSTRUCCIONES**", cuyo monto de la oferta asciende a ***Gs. 49.910.000*** IVA INCLUIDO (***GUARANÍES CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL***); según Presupuesto presentado por el oferente**,** por reunir las exigencias previstas por el Art. 61 inc. 1° del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer. 2°) Emitir el correspondiente Informe de Evaluación y notificar a quienes corresponda. ----------

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 11:30 horas, firmando el acta los miembros del Comité de Evaluación.----------

Municipalidad de Itá
C.P. Aurora Carrera
Directora de Finanzas

C.P. Richard L. Zaracho M.
Director U.O.C.

Secretario General
Municipalidad de Itá